



MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN – 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

**Declaración Única de Registro Reconposición de Capital**  
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 del 29 de marzo de 2019.

Diligencie en original y copia.

<b>NO DILIGENCIAR, ES PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA.</b>	
<b>1. Número de radicación</b>	Número asignado por el Banco de la República XXX-DER-#####-AAAA o AC-XXX-DER-#####-AAAA. <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 13 (Mar.29/2019) [CRE DCIN-83 Mar.29/2019]</i> <i>Eliminado con el Boletín del Banco de la República: No. 13 (Mar.29/2019) [CRE DCIN-83 Mar.29/2019]</i>
<b>2. Número de requerimiento de radicación del BR o de radicación del BR relacionado</b>	Diligencie este espacio únicamente cuando se trate de una respuesta a un requerimiento de información realizado por el Banco de la República o de un alcance a una radicación anterior. Para el efecto, indique aquí el número de requerimiento o de radicación inicial del Banco de la República: (Ejemplo: DCIN-CA-XXXX; XXX-DER-#####-AAAA o AC- XXX-DER-#####-AAAA). <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 13 (Mar.29/2019) [CRE DCIN-83 Mar.29/2019]</i>
<b>NOTA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• En respuesta a este trámite, el BR expedirá actos de cancelación de las acciones, cuotas o partes de interés al nominal valor inicial y de registro al nuevo valor nominal.</li><li>• Tenga en cuenta que el trámite de recomposición de capital aplica únicamente cuando cambia el valor nominal de las participaciones (acciones, cuotas sociales o aportes representativos de capital en inversión de capital del exterior o acciones, cuotas, derechos u otras participaciones en inversión colombiana en el exterior) sin que implique un aumento o disminución del capital.</li></ul>	
<b>I. TIPO DE OPERACIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>INICIAL:</b> Marque con una X cuando corresponda a una solicitud de registro inicial de recomposición de capital.</li><li>• <b>MODIFICACIÓN:</b> Marque con una X para modificar la información de un registro inicial de recomposición de capital.</li><li>• <b>NÚMERO DE REGISTRO(S) A MODIFICAR:</b> Diligencie solo si seleccionó modificación. Relacione el número del oficio de registro inicial de recomposición de capital objeto de modificación (Ejemplo: DCIN-#####-AAAA, IEC#####, ICE#####, CIE##### o CIC#####).</li></ul> <p>El procedimiento de modificación de los registros de inversiones internacionales, de conformidad con el numeral 7.1.4. “Modificaciones de los registros” del Capítulo 7 de esta Circular, es el siguiente:</p> <p>Los legitimados para presentar solicitudes de registros iniciales, adicionales, sus sustituciones o cancelaciones, podrán en cualquier tiempo modificar la información contenida en estos, con la presentación ante el DCIN del BR de la declaración de registro respectiva marcando la opción modificación.</p>	



MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN – 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

Las solicitudes de modificación solamente podrán presentarse sobre los datos del último registro. El BR conservará la información relativa a las solicitudes anteriores presentadas por el inversionista.

El procedimiento de modificación no podrá remplazar los previstos en los numerales 1.4, 1.5 y 1.7 del Capítulo 1 y en los numerales 7.2 y 7.3 del Capítulo 7 de esta Circular. Los actos se notificarán conforme a lo previsto en el numeral 7.6. del mismo Capítulo.

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 33 (Sep.24/2018) [CRE DCIN-83 Sep.24/2018]*

Seleccione un solo tipo de operación de acuerdo con la siguiente lista, así:

Inversión de capital del exterior en Colombia

Inversión colombiana en el exterior.

## II. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA RECEPTORA DE INVERSIÓN:

<b>1. Tipo</b>	Indique el tipo de identificación de la empresa, según las siguientes reglas: a. Cuando se trate de recomposición de capital de inversión de capital del exterior en Colombia, indique NI: NIT. b. Cuando se trate de recomposición de capital de inversión colombiana en el exterior, indique SE: Sociedad Extranjera.
<b>2. Número de identificación</b>	Indique el número de identificación que corresponda al tipo señalado en la casilla 1. Tenga en cuenta que, el dígito de verificación (DV) solo debe diligenciarse si existe NIT asignado, en caso contrario, no diligenciar.
<b>3. Nombre</b>	Indique el nombre completo o razón social de la sociedad receptora de la inversión.

## III. DATOS DE LA REFORMA ESTATUTARIA:

### INVERSIÓN DE CAPITAL DEL EXTERIOR EN COLOMBIA:

<b>1. Número del acto</b>	Indique el número del documento privado o escritura pública, por medio del cual se aprobó la reforma estatutaria de recomposición de capital.
<b>2. Fecha de inscripción en el registro mercantil (AAAA-MM-DD)</b>	Indique la fecha de registro de la reforma estatutaria en el registro mercantil, solo cuando a ello haya lugar.

### INVERSIÓN COLOMBIANA EN EL EXTERIOR:

<b>1. Número del acto</b>	No diligenciar.
<b>2. Fecha de inscripción en el registro mercantil (AAAA-MM-DD)</b>	Indique la fecha en la que se produjo la recomposición de capital.

## IV. VALORES NOMINALES DE LAS PARTICIPACIONES E INFORMACIÓN DEL CAPITAL:

### INVERSIÓN DE CAPITAL DEL EXTERIOR EN COLOMBIA:

<b>1. Valor nominal antes de la recomposición de capital</b>	Relacione el valor nominal por participación (acción, cuota social o aporte representativos de capital) antes de la reforma estatutaria de recomposición de capital.
<b>2. Valor nominal después de la recomposición de capital</b>	Relacione el valor nominal por participación (acción, cuota social o aporte representativos de capital) después de la reforma estatutaria de recomposición de capital.

### INVERSIÓN COLOMBIANA EN EL EXTERIOR:



MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN – 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

<b>1. Valor nominal antes de la recomposición de capital</b>	Relacione el valor nominal por participación (acción, cuota, derecho u otra participación en el capital de sociedades en el exterior) antes de la recomposición de capital.
<b>2. Valor nominal después de la recomposición de capital</b>	Relacione el valor nominal por participación (acción, cuota, derecho u otra participación en el capital de sociedades en el exterior) después de la recomposición de capital.
<b>V. COMPOSICIÓN DE CAPITAL:</b>	
<b>INVERSIÓN DE CAPITAL DEL EXTERIOR EN COLOMBIA:</b>	
<b>1. Tipo</b>	<p>Indique el tipo de identificación del inversionista no residente, según la siguiente clasificación. Si tiene más de una identificación, seleccione la que corresponda así:</p> <p>Personas naturales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. NI: Nit</li> <li>2. CC: Cédula de Ciudadanía</li> <li>3. CE: Cédula de Extranjería</li> <li>4. PB: Pasaporte</li> <li>5. TI: Tarjeta de identidad</li> <li>6. RC: Registro civil.</li> </ol> <p>Personas jurídicas o asimiladas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. NI: Nit.</li> <li>2. Si no tiene Nit debe indicar IE: Inversionista no residente que corresponde al código asignado por el Banco de la República.</li> </ol> <p>NOTA: Si el inversionista no residente cuenta con más de una identificación en el Sistema Estadístico Cambiario (SEC) del BR, deberá presentar en forma conjunta con el presente formulario, el formato de “Solicitud de actualización de datos o unificación de identificación”, conforme al procedimiento señalado en el numeral 1.7 del Capítulo 1 de esta Circular.</p>
<b>2. Número de identificación</b>	<p>Indique el número de identificación del inversionista no residente, según corresponda al tipo seleccionado en la casilla anterior.</p> <p>*Cuando se indique IE, utilice el código asignado por el Banco de la República.</p> <p>*Diligencie DV (Dígito de verificación), únicamente si el tipo de identificación es Nit.</p>
<b>3. Nombre</b>	<p>Indique el nombre completo o razón social del inversionista no residente.</p> <p>NOTA: Si el inversionista no residente cuenta con más de un nombre o razón social en el Sistema Estadístico Cambiario (SEC) del BR, deberá presentar en forma conjunta con el presente formulario, el formato de “Solicitud de actualización de datos o unificación de identificación”, conforme al procedimiento señalado en el numeral 1.7 del Capítulo 1 de esta Circular.</p>
<b>4. País</b>	<p>Indique el código del país del inversionista no residente. Consúltelo en <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=países">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=países</a></p>
<b>5. Ciudad</b>	No diligenciar.

ASUNTO 10: PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO

Actualizado al 29 de marzo de 2019



**MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN – 83**

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

<b>6. CIU</b>	Indique el código de la clasificación industrial internacional uniforme (CIU) de la actividad principal del inversionista. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html">http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html</a>
<b>7. Participaciones antes de la recomposición de capital</b>	Relacione el número de participaciones (acciones, cuotas sociales o aportes representativos de capital) por cada inversionista antes de la reforma estatutaria de recomposición de capital.
<b>8. Participaciones después de la recomposición de capital</b>	Relacione el número de participaciones (acciones, cuotas sociales o aportes representativos de capital) por cada inversionista después de la reforma estatutaria de recomposición de capital.
<b>INVERSIÓN COLOMBIANA EN EL EXTERIOR:</b>	
<b>1. Tipo</b>	Indique el tipo de identificación del inversionista residente Si tiene más de una identificación, seleccione la que corresponda en el siguiente orden:  Personas naturales: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. NI: Nit,</li> <li>2. CC: Cédula de Ciudadanía,</li> <li>3. CE: Cédula de Extranjería,</li> <li>4. PB: Pasaporte,</li> <li>5. TI: Tarjeta de identidad,</li> <li>6. RC: Registro civil.</li> </ol> Personas jurídicas o asimiladas: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. NI: Nit. Cuando el titular de la inversión sea un fondo de capital privado o un patrimonio autónomo deberá indicarse el tipo de identificación del mismo, en su defecto, el NIT asignado para la administración de los patrimonios autónomos a la sociedad fiduciaria.</li> </ol>
<b>2. Número de identificación</b>	Indique el número de identificación del inversionista residente, según corresponda al tipo seleccionado en la casilla anterior. *Diligencie DV (Dígito de verificación), únicamente si el tipo de identificación es Nit. * Cuando la identificación corresponda a un patrimonio autónomo sin NIT propio, deberá indicar el número de identificación tributaria asignado para la administración de los patrimonios autónomos a la sociedad fiduciaria.
<b>3. Nombre</b>	Indique el nombre completo o razón social del inversionista residente. *Cuando el titular de la inversión sea un patrimonio autónomo o un fondo de capital privado deberá indicarse la denominación del mismo, seguido del nombre del administrador.
<b>4. País</b>	No diligenciar.
<b>5. Ciudad</b>	Indique el código de la ciudad del domicilio del inversionista residente. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades</a>
<b>6. CIU</b>	Indique el código de la clasificación industrial internacional uniforme (CIU) de la actividad principal del inversionista. Información que puede ser consultada en

ASUNTO 10: PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO

Actualizado al 29 de marzo de 2019



**MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN – 83**

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

	el siguiente vínculo: <a href="http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html">http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html</a>
<b>7. Participaciones antes de la recomposición de capital</b>	Relacione el número de participaciones (acciones, cuotas, derechos u otras participaciones en el capital de sociedades en el exterior) por cada inversionista antes de la recomposición de capital.
<b>8. Participaciones después de la recomposición de capital</b>	Relacione el número de participaciones (acciones, cuotas, derechos u otras participaciones en el capital de sociedades en el exterior) por cada inversionista después de la recomposición de capital.
<b>VI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (INVERSIONISTA, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO):</b>	
<p><b>NOTA:</b> Los legitimados para presentar la solicitud son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recomposición de capital de inversión de capital del exterior en Colombia:</b> El representante legal de la empresa receptora de la inversión.</li> <li>• <b>Recomposición de capital de inversión colombiana en el exterior:</b> El inversionista residente.</li> </ul>	
<b>1. Nombre</b>	Indique el nombre completo de la persona natural que corresponde al representante legal, inversionista residente o apoderado que presenta el formulario, según las categorías relacionadas en la casilla 3 de esta sección.
<b>2. Número de identificación</b>	Indique el número de identificación de la persona relacionada en la casilla anterior.
<b>3. Calidad de quien firma</b>	<p>Diligencie según corresponda alguna de las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inversionista residente.</li> <li>2. Representante legal de la empresa receptora de inversión de capital del exterior en Colombia.</li> <li>3. Representante legal del inversionista residente.</li> <li>4. Apoderado del representante legal empresa receptora de inversión de capital del exterior en Colombia.</li> <li>5. Apoderado del inversionista residente.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b> Cuando actúe a través de apoderado o representante legal del inversionista, deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral 7.1.2 del Capítulo 7 de esta Circular y lo siguiente:</p> <p>a) En los trámites que se adelanten por conducto de apoderado, se deberá adjuntar la escritura pública o el documento privado con nota de presentación personal ante Notario Público que acredita tal condición y con facultades suficientes para el respectivo trámite ante esta Entidad. Lo anterior, de conformidad con los Artículos 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y 25 del Decreto 19 de 2012 (Decreto Antitrámites), así como, las demás normas que los modifiquen o complementen.</p> <p>Cuando el poder ha sido otorgado en el exterior, su autenticación se hará en la forma establecida en los Artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). La condición de representante legal de una persona jurídica extranjera o asimilada, se entiende probada cuando exista manifestación expresa</p>

**ASUNTO 10: PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO**

Actualizado al 29 de marzo de 2019



**MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN – 83**

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

	<p>en ese sentido, por parte del cónsul que autentica el poder o funcionario competente ante quien se presenta el mismo.</p> <p>b) El BR verificará la condición de quien actúa como representante legal en el Registro Único Empresarial y Social de Cámaras de Comercio o en el Sistema Integral de Información del Mercado Valores de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Cuando quien actúe como representante legal de la empresa receptora de la inversión no figure con tal condición en el certificado de existencia y representación legal al momento de la solicitud, pero la tenía para la fecha de la operación que declara, deberá adjuntar a la solicitud el certificado histórico emitido por la entidad competente en el cual conste su condición de representante legal.</p>
<b>4. Dirección para notificación</b>	Indique la dirección en Colombia para recibir notificaciones, a la cual se podrán dirigir las comunicaciones relacionadas con este trámite.
<b>5. Ciudad</b>	Indique el código ciudad en Colombia de la dirección a la cual se podrán dirigir comunicaciones relacionadas con este trámite. Los códigos de las ciudades pueden ser consultados en el siguiente vínculo: <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades</a>
<b>6. Teléfono</b>	Indique el número telefónico e indicativo correspondiente, de quien presenta la solicitud.
<b>7. Correo electrónico</b>	Indique la dirección de correo electrónico de la persona natural que presenta la solicitud.
<b>8. Notificación electrónica</b>	<p>Indique SI o NO autoriza al Banco de la República para realizar notificaciones o entrega de correspondencia por medios electrónicos de los actos que se emitan en el trámite de cancelación, en los términos y con el alcance del numeral 7.6 del Capítulo 7 de esta Circular. <i><a href="#">Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 33 (Sep.24/2018) [CRE DCIN-83 Sep.24/2018]</a></i></p> <p>En caso de aceptar, tenga en cuenta que la notificación o entrega de correspondencia se efectuará al correo electrónico que se indica en la casilla anterior. En caso contrario, esta Entidad la efectuará a la dirección de correspondencia señalada en la casilla 4 de esta sección.</p>
<b>9. Firma</b>	Suscripción autógrafa de quien presenta la solicitud.
<b>10. Número de radicación donde reposa el poder</b>	<p>Relacione aquí el número de radicación donde se encuentra el poder o documento que acredite la calidad de representante legal o apoderado del declarante (Ejemplo: XXX-DER-####-AAAA o AC- XXX-DER-#####-AAAA). <i><a href="#">Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 13 (Mar.29/2019) [CRE DCIN-83 Mar.29/2019]</a></i></p>
<b>VII. IDENTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO DE LA EMPRESA RECEPTORA COLOMBIANA:</b>	
Diligencie únicamente si seleccionó en la sección I "TIPO DE OPERACIÓN": Inversión de capital del exterior en Colombia	
<b>1. Nombre</b>	Indique el nombre completo de la persona que actúa como revisor fiscal o contador público de la empresa receptora, según se encuentre obligada conforme a la normatividad colombiana.



MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN – 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

<b>2. Tipo</b>	Tipo de identificación de la persona que actúa como revisor fiscal o contador público de la empresa receptora: NI = Nit, CC = Cédula de Ciudadanía, CE = Cédula de Extranjería, PB = Pasaporte.
<b>3. Número de identificación</b>	Número de identificación de la persona que figura en las casillas anteriores de esta sección.
<b>4. Tarjeta profesional</b>	Número de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público, cuando sea el caso.
<b>5. Firma</b>	Suscripción autógrafa.
<b>VIII. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RECEPTORA DEL EXTERIOR:</b> Diligencie únicamente si seleccionó en la sección I "TIPO DE OPERACIÓN": Inversión colombiana en el exterior	
<b>1. Nombre</b>	Indique el nombre completo de la persona que actúa como representante legal o apoderado de la empresa receptora del exterior.
<b>2. Firma</b>	Suscripción autógrafa.